

ADENDA No. 2
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. SPVO-18-26

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARREDORA MECÁNICA TRIPULADA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL COMPONENTE DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

OCTUBRE 15 DE 2026

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, del orden municipal, sometida al régimen jurídico que le resulta aplicable y a las disposiciones contenidas en su Estatuto de Contratación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Que el Estatuto de Contratación de la EMAB S.A. E.S.P., adoptado mediante Decisión Empresarial No. 009 del 31 de marzo de 2023, modificada por la Decisión Empresarial No. 043 de 2023, en su artículo 34, numeral 1.2, establece la modalidad de contratación mediante SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS – SOLICITUD PRIVADA DE TRES (03) OFERTAS.

Que la EMAB S.A. E.S.P. adelanta el proceso de contratación mediante Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SPVO-18-26, cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARREDORA MECÁNICA TRIPULADA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL COMPONENTE DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 211 del dos (02) de octubre de 2026, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y la EMAB S.A. E.S.P.

Que el numeral 3.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO de los Términos de Referencia estableció las fechas y horas de cada una de las etapas del proceso de contratación, y dispuso expresamente que dicho cronograma podrá ser modificado por la EMAB S.A. E.S.P.

Que mediante Adenda No. 1 del 14 de octubre de 2026 la EMAB S.A. E.S.P. modificó el numeral 1.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR, el ítem 3 del Anexo – Especificaciones técnicas mínimas de la barredora y la obligación No.3 del literal A del numeral 12.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, en atención a la respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso.

Que, en razón a situaciones administrativas que se presentan respecto de trabajadores de la EMAB S.A. E.S.P. que integran el comité evaluador del presente proceso, y con el fin de garantizar que la revisión de los requisitos habilitantes, el término para presentar aclaraciones y subsanaciones y la evaluación de las propuestas se adelanten en debida forma por dicho comité, se hace necesario modificar las fechas de las etapas del cronograma posteriores a la apertura de propuestas, manteniendo sin modificación las etapas ya surtidas.

Que en el proceso de Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SPVO-18-26, adelantado bajo la modalidad de solicitud privada de tres (03) ofertas prevista en el numeral 1.2 del artículo 34 del Estatuto de Contratación y Procedimiento Interno de la EMAB S.A. E.S.P., al cierre del quince (15) de octubre de 2026 a las 3:00 p.m. se recibió una (01) propuesta, según consta en el acta de recibo de propuestas.

Que, al haberse recibido una sola propuesta, número inferior al mínimo de dos (02) exigido por el numeral 1.2 del artículo 34 del Estatuto de Contratación, solo se puede continuar con la evaluación surtiendo el

procedimiento previsto en el parágrafo primero del artículo 35. Este exige la justificación escrita previa del director del área respectiva y la orden del Gerente de continuar el proceso con el proponente que acudió a la invitación. Como esas actuaciones deben surtirse antes de que el Comité Evaluador inicie la verificación y evaluación de la propuesta, se hace necesario modificar mediante adenda el término de evaluación y las etapas posteriores del cronograma, sin alterar las etapas ya surtidas.

Que la presente modificación tiene por finalidad garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, sin alterar la naturaleza del objeto a contratar, el presupuesto oficial, ni las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario expedir la presente adenda.

DECIDE:

PRIMERO: Modificar el numeral 3.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de invitación a los oferentes.	8 de octubre de 2026
Publicación de aviso en página WEB	8 de octubre de 2026
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	13 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m.
Respuesta a observaciones	13 de octubre de 2026
Plazo límite para presentar propuesta y cierre del proceso de contratación.	15 de octubre de 2026 hasta las 3:00 p.m.
Apertura de propuestas	16 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m.
Revisión de requisitos habilitantes	16 de octubre de 2026
Plazo para presentar aclaraciones y subsanaciones	19 de octubre de 2026 hasta las 12:00 p.m.
Evaluación de propuestas	19 de octubre de 2026 a las 2:30 p.m.
Adjudicación o Declaratoria de Desierto	20 de octubre de 2026
Firma del contrato	20 de octubre de 2026

SEGUNDO: Los apartes de los Términos de Referencia y demás documentos que los integran, incluida la Adenda No. 1, que no fueron modificados mediante la presente adenda, continuarán vigentes.

TERCERO: Téngase en cuenta la presente adenda dentro del proceso de contratación referido, la cual hace parte integral de los Términos de Referencia.

CUARTO: Comuníquese la presente adenda a todos los invitados a participar en el proceso a través de correo electrónico.

Atentamente,

GUSTAVO ANDRÉS MELLANEDA ROJAS
Gerente EMAB S.A. ESP

Proyectó aspectos jurídicos: Fredy Almeida CPS Abogado
Revisó aspectos jurídicos: Lizbeth Rodríguez - Abogada CPS EMAB S.A. E.S.P